



ORD.: N° 665

ANT.: Carta EP-55/2024 de fecha 06.05.2024 del Sr. Jorge Mancilla Pulgar de Entidad Patrocinante EBCO S.A. solicitando reconsideración sobre el pronunciamiento de Ord. N°259 del 07.03.2024 de esta SEREMI MINVU, sobre categoría de Calle Santa Teresa, Comuna de Alto Hospicio.

MAT.: Responde consulta sobre Calle Santa Teresa y su categoría.

IQUIQUE,

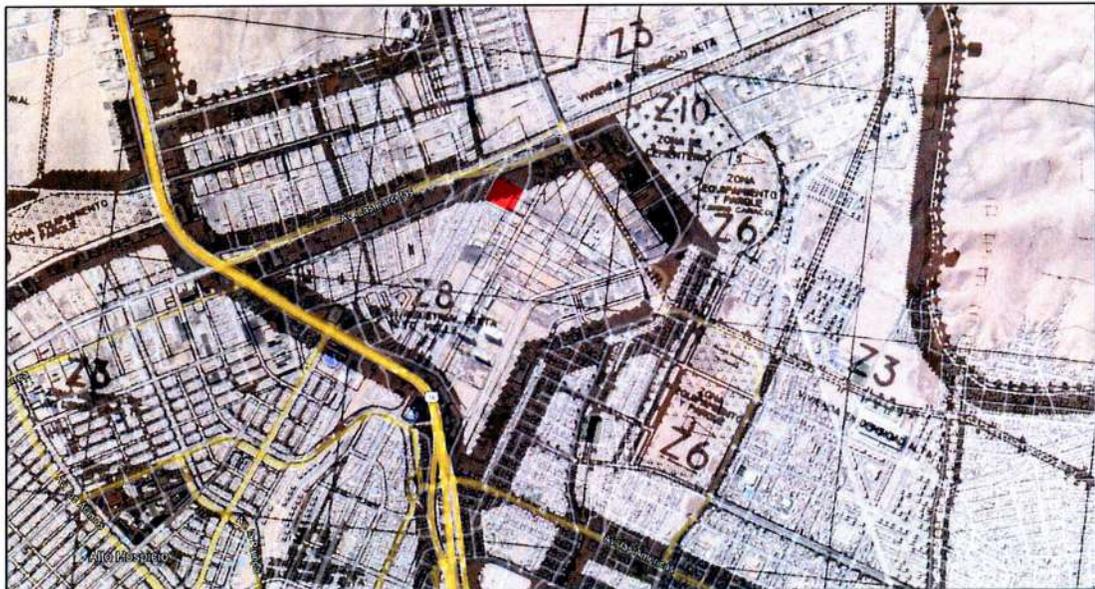
21 JUN. 2024

A : JORGE MANCILLA PULGAR  
ENTIDAD PATROCINANTE EBCO S.A.

DE : GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)  
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Me refiero a su Carta de ANT., por medio de la cual solicita reconsideración de letra a) del Ord. N°259 del 07.03.2024 de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI MINVU), que informa categoría de Calle Santa Teresa, Comuna de Alto Hospicio.

Imagen N°1: Plano de vialidad "Modificación Plan Regulador de Iquique", Comuna de Alto Hospicio.



2. Al respecto, revisada la normativa, plano de loteo citado y la normativa pertinente a los aspectos consultados, en virtud de las facultades que le asisten a esta Secretaría conforme a lo establecido artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DUI) de esta SEREMI MINVU, informa lo siguiente:
  - a) Con relación a la categoría de vía Santa Teresa, que tiene su origen en el "Plano de Loteo del Conjunto Habitacional Santa Teresa de Los Andes- Modificación de Proyecto N°3" aprobado por Certificado N°718 de julio de 2001 de la Dirección de Obras Municipales de Iquique, es dable informar que el Perfil de Calle Santa Teresa, informa un ancho de 10,00 m entre Líneas Oficiales, una calzada de 7,00 m y una acera a cada lado de 1,50 m.

b) Además, Revisada la planimetría **“Loteo del Conjunto Habitacional Santa Teresa de Los Andes”**, se verifica la consulta planteada por usted, en cuanto a la fecha del Permiso de Edificación original, emitido el año 1999 y sus modificaciones posteriores.

**En ese contexto, en virtud de la normativa de Urbanismo y Construcciones vigente en aquel periodo (1999), vía Santa Teresa, efectivamente ostenta categoría de vía Local, con un ancho de 10,00 m entre Líneas Oficiales, una calzada de 7,00 m y una acera a cada lado de 1,50 m. Toda vez que la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones desde su origen, junio de 1992 hasta abril de 2001, preceptuaba para el caso de la Vía Local, un ancho no inferior a 10,00 m entre Líneas Oficiales y una calzada con un ancho mínimo de 6,00 m.**

3. **Con relación a calle Santa Teresa, es de suma relevancia informar que el plano de “Loteo del Conjunto Habitacional Santa Teresa de Los Andes” (polígono en color rojo), como se muestra en imagen N°2, no contempla la cesión del tramo de calle Santa Teresa (polígono en color azul) que enfrenta el predio de interés (polígono en color verde).**

Imagen N°2: Plano “Loteo C.H. Santa Teresa de Los Andes”, Comuna de Alto Hospicio.

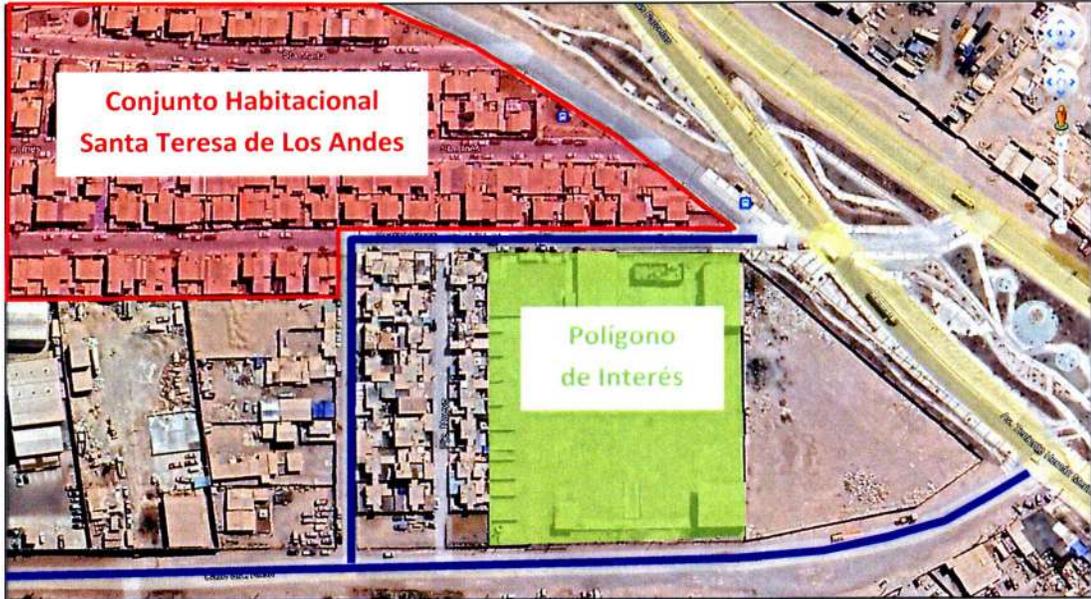


4. **Finalmente, es importante hacer presente que esta Secretaría, se encuentra trabajando en la elaboración de antecedentes para iniciar la solicitud en conjunto con la SEREMI de Bienes Nacionales y la Municipalidad de Alto Hospicio, en la afectación al Uso Público de algunas vías en la Comuna de Alto Hospicio, al amparo de lo estipulado en el artículo 64 del Decreto de Ley 1939 del Ministerio de tierras y Colonización, publicada en el D.O con fecha 10.11.1977, cuya fecha de promulgación es 05.10.1977 “Normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado”. (vías a afectar al uso público en líneas de color verde en área de interés), el cual señala en su artículo 64:**

*“Artículo 64.- Por decreto dictado a través del Ministerio podrán afectarse bienes inmuebles fiscales al uso público.*

*Asimismo, por razones fundadas podrán desafectarse de su calidad de uso público determinados inmuebles. En estos casos, el decreto deberá ser firmado, además, por el Ministro de la Vivienda y Urbanismo o por el Ministro de Obras Públicas, según corresponda”.*

Imagen N°3: Vías a afectar, Comuna de Alto Hospicio.



Se da a conocer parte de las vías a solicitar afectación (líneas en color azul) a través de articulado mencionado previamente.

Saluda atentamente a usted,



**GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

GAG/VGC/ASY  
DISTRIBUCION:

- Destinatario,
- Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Oficina de Partes